DICTAMEN Nº 01/2022

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2022 - SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – ID Nº 410991.-

Chore, 15 de marzo de 2022.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2º reza:** "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas."----------

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.----------

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de

Escaneado con CamScanner

determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante: **SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**

Al respecto de la metodología menciono que si bien se comprende perfectamente lo establecido en la **RESOLUCÓN DNCP Nº: 1890/2020,** en la indagación de alguna referencia de contratos anteriores u otros procesos de igual similitud me encontré que para el Año 2.021, no que se visualiza adjudicaciones **con el costo ración por plato de comida similar** y verificando llamados de 2019 y 2020, me encontré con las mismas circunstancias, y en muchos de los casos en su mayoría eran a **costos superiores y en otros inferiores** a los que vamos a adquirir, **además de las variación de los precios,** sabiendo que dichos bienes generalmente basan sus estimaciones de precios de cotización conforme a la inflación que surgen y los costos de insumos a la fecha actual comparados con años anteriores a la fecha actual existen bastantes diferencias, por tal basándonos en la **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020** punto **ANEXO - GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en el punto **"En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados"** vimos que al realizar las combinaciones de contratos anteriores con los datos de los presupuestos obtenidos, iba ser imposible puesto que fueron a un costo mucho más bajo y otros más altos y por ende tendríamos una variación muy grande del precio de menú por plato y además de ajustarnos al presupuesto disponible. ***Cabe mencionar además que hemos recurrido a verificar contratos anteriores y adjudicaciones y no hemos conseguido por ningún medio obtener el precio por plato de ración de Gs. 12.800 tal cómo se encuentra aprobado por el MEC el mencionado proyecto***. Por tal, esta **Unidad Operativa de Contrataciones,** en conformidad a lo establecido en el apartado "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia" ha optado por establecer el **criterio de precio promedio,** al servicio de provisión de almuerzo escolar a ser adquirido para la Municipalidad de Chore, ***utilizando los presupuestos de las empresas que gentilmente han accedido a nuestras solicitudes de presupuestos*** siendo la ***cotización de los mismos al precio de ración por plato conforme a lo autorizado por el MEC***. Conforme a lo expuesto anteriormente y en base de los presupuestos obtenidos por la UOC, que realiza la debida combinación, que se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación

MUNICIPALIDAD DE CHORE U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Ítem N°	Descripción del Bien/Servicio	Presupuesto de la Empresa Blanca Nieves Comercial	Presupuesto de la Empresa Distrisur	Presupuesto Empresa Ladero Paraguayo S.A.	Precio referencial(precio unitario)
1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	12.800	12.800	12.800	12.800

Obs.: Adjunto al presente Dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro más arriba.----------

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Chore, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.----------

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

Prof. Néstor Ramírez Ferreira
Responsable de la UOC

Escaneado con CamScanner

Chore, 07 de marzo de 2022.-

Sr.
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
RUC: 688279-0

Presente

La Municipalidad de Chore, se dirige a Ud. a través de la UOC a fin de solicitar presupuesto y/o cotización para un servicio:

- Almuerzo Escolar año 2022.
- Distrito de Chore.

Para tal efecto se adjunta proyecto aprobado por la DGBE – MEC Nº 14/2022.

En espera de una respuesta favorable, se despide de Ud. muy cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CHORE U.O.C.

Prof. Néstor Ramírez Ferreira
Encargado de la UOC

RECIBÍ CONFORME 07-03-2022

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Chore, 07 de marzo de 2022.-

Señores
EMPRESA DISTRISUR
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Chore, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas No 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992, notifica que tiene la intención de realizar el siguiente proceso de llamado a Licitación para **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**

En ese sentido, solicitamos presupuesto de su empresa conforme autorización del MEC.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

Prof. Néstor Ramírez Ferreira
Encargado de la UOC

Chore, 07 de marzo de 2022.-

Señores
EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Chore, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas No 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992, notifica que tiene la intención de realizar el siguiente proceso de llamado a Licitación para **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**

En ese sentido, solicitamos presupuesto de su empresa conforme autorización del MEC.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

Prof. Néstor Ramírez Ferreira
Encargado de la UOC

BLANCA NIEVES COMERCIAL
blancarodriguezbraun@hotmail.com
Tel: 0971-812120 / 0336-270504
Rio Paraguay Esq. Rio Tebicuary
Pedro J. Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 07 de marzo de 2022

Señor:
Prof. Néstor Ramírez, Encargado de UOC
Municipalidad de Choré

Me dirijo a Ud., en referencia al presupuesto de precios referenciales solicitado para la *"Provisión de almuerzo escolar para las Instituciones Educativas"*, que a continuación se detalla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Plato servido)	Ración	UNIDAD	1	12.800
Precio Total						12.800

Sin otro punto que tratar, me despido atentamente.

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

DISTRI SUR

NOTA DE PRESUPUESTO

Fecha de Emisión: 07 de marzo del 2022

Nombre o razón social: MUNICIPALIDAD DE CHORÉ

PLANILLA DE DETALLES

Íten	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentaciones	Cantidad	Precio unitario (iva incluido)	Precio Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	1	12.800	12.800
				Precio Total		12.800

Lambaré, 07 de marzo de 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DE CHORÉ
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para presentar el siguiente presupuesto en el marco del proceso de licitación para la provisión del servicio de almuerzo escolar para las escuelas del Municipio Chore según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	12.800

Observaciones: Estos precios están sujetos a variaciones de mercado con efecto inmediato, acorde a la disponibilidad de los productos y proveedores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy respetuosamente.

Atentamente.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Ing. Hugo Cáceres Florentín
Ladero Paraguayo S.A.